

En su vista inmediatamente se congregaron los J.^{es} de la Junta y deliberaron que al punto se despachen cinco Requeses á los Pueblos de esta Jurisdicción á fin de que mañana miércoles para las nueve de ella se presenten los Regidores de los citados Pueblos á fin de que evagien los cargos que se les haga para caminar con el debido conocimiento en servicio tan importante, lo que así se execute.

Día 2. de Marzo

En consecuencia de los havidos pasados y á las diez horas de la mañana de este día se han congregado los Señores de la Junta y al punto han recibido un oficio pasado p.^o el Comandante Jefe de Batallon en esta villa que traducido al Español dice así

Salvatierra 2. de Marzo de 1803. El Jefe de Batallon Parthelemi al S.^o Alcalde de Salvatierra. Tengo el honor de prevenir a V.^o Señor mío que estando ya casi concluida la juracion de los soldados infectos de viruela, se hace preciso tenga V.^o la bondad de mandar se laben las mantas

de lana, de mudar las savanas, y de hacer
que seden dos de estas para cada Cama con
el fin de preservarnos en la manera posible
de otro segundo Contagio. Tengo el honor de
saludar à Vm con Consideracion = Barthele-
mi #

En siguiente se congregaron los Regido-
res de los diez y seis Pueblos de la Jurisdiccion de
esta Obavilla q. lo fueron nombradamente
Ocariz.... Benito Perez de San Roman y Pedro Juan-
so Lopez de Traya
Munain... Ventura Saez de Aldana, Leonardo Saez de
Arteaun
Vicuña... Jose Garcia de Arduin
Merquina... Sebastian Ochoa de Olano, Domingo Saez de
Arteaun
Eguilaz... Fran. Perez de Trenaza, y Jose Adrian Gar-
cia de Vicuña
S. Roman... Juan Jimenez de Vicuña, y Joaquin Gar-
cia de Vicuña
Albeniz... Leon Fernz de Bengoechea
Galarreta... Tomas Ramirez de Alda, y Gabriel Diaz
de Alcea
Ordonaña... Martin Saez de Urbain y Luis Lopez de
Ocariz

Suzuriaga... Juan^{co} Gonz de Mendivil y Vitor Martinez de
Guereñu

Narvaja... Domingo de Elgueta y Juan^{co} Lopez de Lardoa

Azpurn... Estevan Saiz de Urabain

Irujo... Juan^{co} Saiz de Viana

Chinchetru... Juan Jose de Olbizu, Gregorio Perez de Eulate, y
Manuel de Landa

Adana... Leandro Ruiz de Sacana y Ramon Fernandez
de Vicuña

Ulibarri... Pasqual Ochoa de Eguileor

Y estando así juntos y congregados en union con
los Señores de la Junta se propuso que el fin y
motivo de este Congreso hera el de no haver cum-
plido algunos de los citados Pueblos con el precepto
que se les impuso para el apronto de la ropa q^{ta}
les faltava para complemento de igual numero
que tenia puesta esta Villa, por quanto hera
indispensable mudar todas las camas segun el
oficio que se havia pasado por el Comandante
Jefe del Batallon acantonado en esta referida
Villa, y para ello les hicieron dhas S.^{as} de la
Junta las preguntas siguientes.

Por que motivo y causa no han cumplido con
la traida de las prendas que se les han pedido
y quedaron conformes en presentarla el dia
22. del ultimo en el que estuvieron congregados

para completar el numero que tenia apron-
tadas esta Villa

Respuesta

A que contestaron: Que los Pueblos de Ocariz,
Mumain, Vicuña, y Mezquia han entregado las
ropas que les correspondia. Que los de Egulaz,
San Roman, Albemir, Zalarreta, Ordanand,
Luzuriaga y Zuazo no las han traído. Que los
de Shinchetru, Adana, Ulibarri, Narvaja y Ax-
puru las tienen en esta Villa y á disposicion
del Señor Alcalde

2^a

De orden de quien han suspendido el apronto
de las citadas ropas.

Respuesta

Que los que no han traído la ropa ha consistido
en un recado que les puso el Sr. Provincial para
que no lo hiciesen mediante un Oficio que les
dijo havia obtenido de la Diputacion y lo entrego
al Señor Alcalde

3^a

A quien estan obligados á obedecer contra los
preceptos y mandatos que les comunica la X.^a
de esta V. privativa y Peculiar en los 16 Lugares de
que se compone su Jurisdiccion

Respuesta

Que en todos tiempos han cumplido exactam.^{te}

y deben cumplir al presente las ordenes y preceptos que les comunica el Alcade y Juez ordinario de esta precitada Villa siendo concerniente ala D.^a Real Ordinaria que exerce como en las actuales circunstancias y ocurrencias.

A Si Valentin Lopez de Heredia ha tenido Comision de los Pueblos para hacer varias gestiones en la Diputacion antes de ahora como para dar quesa contra el Alcade y para haver citado a los Procuradores Provinciales de esta Hermandad ante el cavallero Diputado General y si al presente la tiene

Respuesta

Que no se le ha dado mas Comision que para hacer el servicio de ropa y paja y demas concerniente a su Hermandad, pero de ningun modo para dar quesa contra el Alcade, ni para citar en Vitoria a los Procuradores de esta Villa, y que para su comprobacion se remiten a los decretos de su Razon.

Que ahora le dieron encargo para preguntar en Vitoria el presente servicio y ver si podia lograr el que contribuyesen y coordinasen las Hermandades de Axparrena, Ermitaiz, y Barrundia en Alivio de la de San Millan

En vista de todo lo qual el s.^o Alcade y Juez ordinario de esta mencionada Villa providencio el aporonto de las ropas q.^a se le tiene

por quanto en el día de hoy y mañana es indis-
pensable la mudanza de famas, y no ser regular
que esta villa se sacrifique mas que lo que le
permiten sus fuerzas y facultades, y que los Pue-
blos de su Jurisdiccion que deben contribuir con
por este rapeto sederentendian de un servicio
tan importante y executivo, pues aunque
su inobediencia à los preceptos judiciales se
haurian hecho acrehedores à que se les impusie-
se una buena multa, mirando la cosa con
toda consideracion suspendia por ahora pero
lo executaria si en adelante no cumplieren
con las ordenes que les comunicare. Delo que
enterados todos los enmiciados Regidores que-
daron conformes en presentar en esta villa
à disposicion del enmiciado S.^{or} A.^{lle} todas las
prendas que se les tiene pedidas por este día
y el de mañana, pues desean hacer el servi-
cio del mejor modo posible. Y con tanto se
despidieron todos y se disolvió este congreso =

Concuerda el traslado precedente con su original
que existe en el expediente de su rason que
obra en mi poder y oficio y con la remision ne-
cesaria expedimento y mandato a los

Señores de la Junta doy el presente que oigo y
fago en esta referida villa a dos de Enero de
mil ochocientos y ocho en estas quatro folias

Castellón, D. de la

Don Juan

Don Juan

Don Juan